

la Asamblea Municipal por ante mí el
 Sr. don J.º B.º Valdivia,
 J.º B.º

Pedro C. Ayala Calisto Castañeda
 N.º Garín J.º B.º
 Libranco Salgado

Año de 1885.

En la Villa de Yanga Garcia del Estado de Nuevo
 Leon a los cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos
 ochenta y cinco. Reunidos los miembros que
 forman la Asamblea Municipal a la hora de
 reglamento a espaldas del Regidor segundo C.
 Florentino Morales quien faltó a la sesion sin
 permiso, al C. Presidente E. Francisco Siller, de
 claro abierta la sesion. Gravemente la Sra. dio
 cuenta con la renuncia presentada por el C.
 Sostenes Gonzalez en la que hace dimision del car-
 go de Tesorero Municipal que le fué encomendado
 por acuerdo del R. Ayuntamiento desde el año
 de ochenta y tres, lo que se tomó en consideracion
 por la Asamblea disponiendo de mutua con-
 formidad se le admita al Sr. Gonzalez la renun-
 cia en vista de las poderosas razones que expone,
 y se nombra al Sr. Saturno Garcia Escobero
 Municipal, comunicandole al efecto esta dis-
 pociion para que si lo estimare conveniente a-
 ceptarlo entre diez dias a dar el lleno debido
 a su cargo, previa entrega que hará el renunciante
 a preferencia del C. Comisionado de Hacienda
 C. Blas Ayala, abrenandose a dicho Sr. Garcia

el cinco por ciento de las fondas, que se recaudan
 en esta Oficina lo mismo que á su anterior, lo
 continuo, compareció el C. Diego Saldivar, el
 calde 7.º asistente, ante la Corporación municipal
 y acordó muy especialmente se tomara en
 consideración, que hace un año que viene co-
 mo escribiente auxiliar á los juzgados el jo-
 ven Maximiano Garcia, por lo qual seria muy
 conveniente si le asignara alguna pequeña
 gratificación por su trabajo, sin imputarle este co-
 sivo de estímulo para lo sucesivo, lo que se tomó
 en consideración por ser justa la recomendación
 hecha por el Sr. Saldivar, y después de un lige-
 ro debate tuvo á bien aprobarse por unanimi-
 dad se le asigne al joven Garcia una grati-
 ficación mensual de cuatro pesos. En segui-
 da se presentó el C. Anastasio Gonzalez soli-
 tando se le diese licencia para establecer en esta mu-
 nicipalidad por todo el año un palenque de ga-
 llos, y pidiendo se le diese la cantidad que de-
 bía pagar por tal licencia, lo que se tomó en con-
 sideración por todos los miembros del R. Excmo.
 Ayuntamiento, disponiendo de mutua conformidad se
 le conceda al Sr. Gonzalez la licencia que solicita,
 debiendo pagar á la Tesorería municipal de
 esta Villa la suma de trece pesos, setenta y cin-
 co centavos, en dos abonos parciales del modo que
 sigue: el primero que será la mitad de la canti-
 dad dicha se pagará el día primero de abril
 y la otra mitad para el completo pago al pri-
 mero de junio del presente año, quedando obli-
 gado el solicitante á no tener ni permitir se
 establezca en el referido palenque alguna venta
 de licor con motivo de evitar escándalos, e á
 continuación el C. Regidor primero D. Blas Ayala
 pidió la palabra y concedida, que le fué, dijo: que
 siendo huna de sus comisiones vigilar por la ins-
 trucción pública en esta Villa, estaba dispuesto
 á protegerla y ayudarla eficazmente puesto #

que se hallaba intencionalmente persuadido de la po-
 derosísima influencia que ejerce la educación en
 todas las masas sociales, razón por la que pide
 á la Corporación se fije entre las personas que por
 todo el año deban dirigir las Escuelas públicas,
 y el sueldo que mensualmente deba abonárseles
 á cada una, lo que habiendo sido tomado en
 consideración se sujetó á discutirse este punto de
 tanta importancia, lo que se hizo, acordando
 por unanimidad y en vista del informe de los
 exámenes rendido por la comisión de réplicas, que
 la Escuela pública de niñas siga como ha esta-
 do durante todo el año próximo pasado, es decir,
 dividido en tres departamentos y bajo la direc-
 ción de las Sras. Cecilia García María
 González y Rosa Gómez, á quienes se les abona-
 rás el salario de veintiseis pesos por mes
 sueltas, la que será distribuida entre ellas por
 partes iguales, estando obligadas á pagar de su
 sueldo un catedrático competente y capaz que las
 dirija en un todo y las dé lecciones tanto á ellas
 como á sus discípulos si fuere necesario hacer
 lo así, y por último con la imprescindible obli-
 gación en el último mes del presente año oca-
 sion de dar examen público en donde serán presen-
 tadas todas las niñas de que constare. Esto con-
 tinuo se procedió á la Escuela de niñas lo que
 se sujetó á discusión y después de debatido suficien-
 temente tuvo á bien aprobarse la siguiente: se nom-
 bra Director de dicho Establecimiento al Sr. Andrés
 Imperial con sueldo de veinte pesos y una grati-
 ficación de cinco pesos, formando un total de
 veinticinco pesos por mensualidad, siendo obliga-
 ción precisa e indispensable recibir todos los ni-
 ños que por edad los comprenda la ley pa-
 ra ser alumnos, tratarlos con la moderación de-
 bida y educarlos en todos los ramos de la ins-
 trucción primaria, dar clases según las horas
 que la ley de la materia designa y además

dar academias por todo el año escolar, dos ó tres veces por semana, y por último, si el municipio le expone los medios necesarios para la formación de una colección de mapas para servicio de la misma Escuela, así como una escuela temate y todos aquellos objetos que pueda hacer para uso de la misma enseñanza de la juventud que pasa á ponerse bajo su dirección, lo hará pues es una obligación que se contrae con esta Corporación. Y así habiendo mas negocios de que tratar se dio por terminada la Sesión, firmando la presente acta los miembros que forman la Asamblea Municipal por ante mí el Sr. Jefe.

Francisco Sibler N. 12

D. Blas Ayala

Stevantino Morales

José de S. S. S. S. S.
Jefe.

Cristiano Parastegui

En la Villa de Jorge García del Estado de Nuevo León á los dos días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los miembros que forman la Asamblea Municipal á la hora reglamentaria, el C. Presidente declaró abierta la Sesión, dando cuenta en seguida de la Sesión con el acta de la anterior la que se puso á discusión y sin ella fué aprobada. Acto continuo los miembros que forman el R. Ayuntamiento tuvieron á bien acordar por unanimidad hacer el reparto de comisiones bajo el orden siguiente: el C. Regidor 1.º D. Blas Ayala se encargará de vigilar y zelar el ramo de instrucción pública en esta Villa con arreglo y sujeción á la ley de instrucción expedida por el Gobierno, y además los ramos de hacienda pública, policía y buen gobierno, el C. Regidor 2.º D. Stevantino Morales vigilará por los ramos de dequillo, campo, obrato y obras pú.